

MINISTERIO DE HACIENDA

16616 *RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 5, 6, 7 y 9 de agosto de 2002, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 5, 6, 7 y 9 de Agosto de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de agosto de 2002:

Combinación ganadora: 13, 15, 34, 10, 33, 24.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 6.

Día 6 de agosto de 2002:

Combinación ganadora: 29, 28, 21, 41, 6, 11.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 0.

Día 7 de agosto de 2002:

Combinación ganadora: 43, 19, 29, 20, 36, 10.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 2.

Día 9 de agosto de 2002:

Combinación ganadora: 48, 40, 36, 22, 39, 46.

Número complementario: 28.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 19, 20, 21 y 23 de agosto de 2002 a las veintitrés quince horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 12 de agosto de 2002.—El Director general, P. S. (Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

16617 *RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 11 de agosto de 2002, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 11 de agosto de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 21, 48, 16, 25, 40, 24.

Número complementario: 19.

Número del reintegro: 9.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día: 18 de agosto de 2002 a las doce horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 12 de agosto de 2002.—El Director general, P. S. (Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

16618 *ORDEN ECD/2087/2002, de 30 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de adjudicación de ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), por la que se convocan ayudas para profesionales de la educación de todos los países de América Latina, con el fin de que participen en los cursos organizados en el marco del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, y una vez efectuada la selección de las solicitudes presentadas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar candidatos, titulares y suplentes, a los solicitantes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Los candidatos suplentes, establecidos para cada uno de los cursos, serán convocados a medida que se produzcan renunciaciones de los titulares, respetando el orden en el que se encuentran relacionados; sólo en caso de no existir suplentes suficientes en alguno de los cursos, se atenderá a mantener el número de plazas por país.

Segundo.—Conceder las ayudas del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, a los candidatos seleccionados. Con objeto de hacer más fácil y operativa la tramitación, las Instituciones organizadoras y cofinanciadoras acuerdan hacer un reparto del coste de los componentes de las ayudas, de tal forma que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asumirá los costes relativos a todas las ayudas para la estancia, el seguro médico de todos los participantes, parte de los viajes de los participantes y todos los gastos derivados de la propia organización de los cursos. El importe máximo con cargo al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte será de 472.008 euros, que se imputarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio del año 2002:

18.02.134A.480, hasta un importe máximo de 444.963 euros, con lo que se financiarán viajes, estancias, seguros médicos y los gastos originados durante la celebración de los cursos, en lo que se refiere a transportes internos y material didáctico.

18.02.134A.226.06, hasta un importe máximo de 27.045 euros, que incluirán ponencias y otros gastos derivados de reuniones y conferencias.

La Agencia Española de Cooperación Internacional, a través de la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica, asumirá el resto de los costes relativos a los viajes de los participantes que no hayan podido ser satisfechos con los fondos disponibles del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, hasta un importe máximo de 186.310 euros, con cargo al concepto presupuestario 12.103.134A.486.06, del ejercicio del año 2002.

De conformidad con lo establecido en el punto tercero.2 de la citada Orden de 21 de febrero de 2002, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional, y la Agencia Española de Cooperación Internacional, a través de la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica, se pondrán en contacto con los interesados, a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los viajes. Los pasajes serán proporcionados utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. No se abonarán los pasajes que hayan sido gestionados directamente por los interesados, ni cualquier modificación que suponga un incremento ulterior en el precio del pasaje.

Tercero.—Los interesados deberán enviar a la Subdirección General de Cooperación Internacional, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo no superior a tres meses contados a partir de la finalización del curso, una Memoria detallada de la evaluación final de su asistencia al mismo. Ésta tendrá una extensión de 15 folios como mínimo e incluirá los siguientes aspectos: a) Identificación del participante; b) evaluación del grado de consecución alcanzado de los objetivos del curso; c) evaluación del grado de interés, aplicación de la metodología empleada en el curso, contenidos, materiales, documentación, etc., aportados en el mismo a las realidades de cada uno de los países; d) evaluación del grado de aplicación de la formación recibida en los desempeños profesionales del participante y en la Institución donde presta sus servicios;